



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA

Ayabaca, 17 de marzo del 2025

VISTOS:

Informe N°007-2024-FYEPP-ING-DYGG-GDES-MPA, de fecha 12 de diciembre del 2024; Informe N°0811-2024-GDES-MPA, e fecha 12 de diciembre del 2024; Informe N°074-2024-MPA-GDUR-SSLO-CPC-GTR, de fecha 31 de diciembre del 2024; Carta N°001-2025-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 07 de enero del 2025; Informe N°001-2025-ING-DYCG-GDES, de fecha 13 de febrero del 2025; Informe N°136-2025-GDES-MPA, de fecha 14 de febrero del 2025; Directiva N°01-2019-MPA-GDUR; Informe N°095-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ, de fecha 20 de febrero del 2025; ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA, de fecha 25 de febrero del 2025; RESOLUCION N°289-2019-MPA-A, de fecha 02 de julio del 2019; RESOLUCIÓN N°305-2019-MPA-"A", de fecha 17 de julio del 2019; Memorándum N°013-2025-MPA-GDUR, de fecha 19 de febrero del 2025; ACTA DE OPINION FAVORABLE DE LIQUIDACION, de fecha 26 de febrero del 2025; Informe N°107-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ, de fecha 26 de febrero del 2025; Informe N°600-2025-MPA-GDUR, de fecha 03 de marzo del 2025; Informe N° 266-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 14 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según la LEY QUE REGULA EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A NIVEL NACIONAL, Artículo 19. Liquidación técnico-financiera: Recibida la obra, la comisión realiza la liquidación técnica y financiera conforme a las disposiciones que establezcan las entidades.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 289-2019-MPA-"A", con fecha 02 de julio del 2019, se APRUEBA la DIRECTIVA N°001-2019-MPA-GDUR, DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA", que contiene (11) capítulos y (1), Anexo, los cuales forman parte de la presente Directiva.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-MPA - GDUR DIRECTIVA PARA LIQUIDACION POR OFICIO DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA: DISPOSICIONES GENERALES: 6.1 DEFINICIONES (....) o LIQUIDACIONES DE OFICIO. - Procedimiento aplicado a un Proyecto de Inversión Pública con la finalidad de proceder a su liquidación final al no contar con los documentos técnicos y/o con la suficiente documentación sustentatoria de gasto para determinar su valor de liquidación final pese a haber concluido su ejecución física y financiera.

6.2. CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO: Para que un Proyecto de Inversión Ejecutado y/o Financiado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca sea susceptible de ser considerado en el Proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir la siguiente condición general: Que el proyecto de inversión haya sido ejecutado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca y que no cuenten con la documentación técnica completa y la documentación sustentatoria del gasto según las exigencias de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Liquidación de las Obras por Administración Directa y/o Encargo, la misma que debe estar debidamente sustentada con el Informe Técnico respectivo. Para determinar que un Proyecto de Inversión ejecutado y/o financiado por la Municipalidad Provincial de Ayabaca sea Liquidado de Oficio debe cumplir con la condición de NO CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA FÍSICA TÉCNICA-FINANCIERA Y/O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, así como demostrar que se ha requerido a los responsables de la

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA



ejecución del proyecto mediante Carta Notarial, la presentación de toda la documentación sustentatoria Técnico-Financiera para la Liquidación del PIP.

Que, según la Directiva N° 001-2019-MPA – GDUR, indica las 6.3 SITUACIONES TÍPICAS PARA LIQUIDACIONES DE OFICIO: (...) 6.3.7 Que, de la Documentación Técnica - Financiera correspondientes a la Liquidación de obra de Oficio, se encuentre anterior al periodo del día 21 de octubre del 2014, en que se presentó actos vandálicos donde se perdió documentación de Archivos Municipales.



Que, con resolución de Alcaldía N° 305-2019-MPA- "A", de fecha 17 de julio del 2019, donde se conforma la COMISIÓN DE VERIFICACION Y LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA, la misma que debe conformada por lo dispuesto en Directiva N° 001-2019-MPA – GDUR según detalle:

SUB GERENTE DE OBRAS	PRESIDENTE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
SUBGERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO
SUBGERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS	MIEMBRO



Que, mediante Informe N°007-2024-FYEPP-ING-DYGG-GDES-MPA, de fecha 12 de diciembre del 2024 el Formulator de Proyectos REMITE al Gerente de Desarrollo Económico y Social, COMPROBANTES DE PAGO ENCONTRADOS en el acervo documentario de Sub Gerencia de Tesorería DEL PROYECTO GANADERO, denominado MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI N° 2089317.



Que, mediante Informe N°0811-2024-GDES-MPA, de fecha 12 de diciembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural comprobantes de paga para la liquidación del PROYECTO GANADERO, denominado MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA con CUI N° 2089317, y recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente.



Que, con Informe 074- 2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR, de fecha 31 de diciembre del 2024, el Especialista de Liquidación y Obras Públicas, ALCANZA al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra, que el Proyecto, MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, no cumple con los requisitos mínimos que se establecen para realizar la liquidación de oficio en la DIRECTIVA N°001-2019-MPA.

Que, con Carta N°001-2025-SSLO-GDUR-MPA, de fecha 07 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación **REMITE** DEVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MÍNIMOS, DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N°2089317, visto que no contiene los requisitos mínimos requeridos en la directiva n°001-2019-MPA, para la prestación de una liquidación de proyecto.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA



Que, mediante Informe N°001-2025-ING-DYCG-GDES, de fecha 13 de febrero del 2025, el Especialista en Seguimiento de Inversiones en **RESPUESTA A LA DEVOLUCION DE LIQUIDACION POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS MINIMOS**, después de haber analizado el **INFORME N°074-2024-MPA-GDUR-SSLO-CPC.GTR** Y la **CARTA N°001-2025-SSLO-GDUR-MPA**, y teniendo en cuenta la **DIRECTIVA N°001-2019-MPA**, recomienda a la Gerencia devolver los comprobantes de pago del proyecto ganadero para que se realice una liquidación de oficio, ya que no hay información física del proyecto.



Que, con **Informe N°136-2025-GDES-MPA**, de fecha 14 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, ALCANZA al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, **DEVOLUCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO**, analizado el **INFORME N°074-2024-MPA-GDUR-SSLO-CPC.GTR** Y la **CARTA N°001-2025-SSLO-GDUR-MPA**, y teniendo en cuenta la **DIRECTIVA N°001-2019-MPA**, se concluye devolver los comprobantes de pago del proyecto ganadero encontrados en el acervo documentario de la Sub Gerencia de Tesorería, ya que no se encontró información física del proyecto.



Que, con **Informe N°095-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ**, de fecha 20 de febrero del 2025, el Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras **SOLICITA** al Gerente de Desarrollo urbano Rural, SE REALICE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CARTA NOTARIAL AL RESPONSABLE DEL PROYECTO Sr. PEREZ RAFAEL GILMER GUZMAN (médico veterinario) CMVP 5928, DNI N° 40679860, PARA QUE ALCANCE DOCUMENTACIÓN FALTANTE TÉCNICO -FINANCIERA, PARA REALIZAR LIQUIDACIÓN, cumpliendo con el plazo establecido luego de la notificación, para su pronunciamiento y no contando con respuesta alguna, se procedió tomando como base la **DIRECTIVA N°001-2019-MPA-GDUR**, el cual indica en el numeral **IX PROCEDIMIENTO GENERAL en el apartado 9.3** Después de transcurrir el plazo final otorgado y de no obtener respuesta sobre el requerimiento realizado, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, emitirá un Informe solicitando la autorización para el inicio de la Liquidación de Oficio, por el cumplimiento a lo solicitado por la Entidades, Organizaciones o personas naturales notificadas, adjuntando los actuados respectivos.



Que, con ACTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (Liquidador de Oficio) y el Sub Gerente de Obras (Presidente de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio), **AUTORIZADO mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N°305-2019-MPA-“A”, de fecha 17 de junio del 2019-** Y en representación de los beneficiarios del proyecto y autoridades del lugar de sacalla, el cual indican que el proyecto se llevó a cabo en los años 2009-2012 ya que en su momento se entrega de un torillo de raza Holstein Europeo para el mejoramiento genético del ganado, además manifiestan que se realizaron inseminaciones artificiales, mejoramientos de pastos, instalaciones de riego tecnificado, entrega de semillas de pastos mejorados, vacunación del ganado vacuno, dictado de talleres de capacitación referentes al proyecto, también indican que en la actualidad el proyecto se encuentra terminado.



Que, con Memorándum N°013-2025-MPA-GDUR, 19 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, **SOLICITA** al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la **LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DENOMINADO; “MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA. CON CUI N° 2089317**, ya que el proyecto no cuenta con información, y teniendo la necesidad de viabilizar nuevos proyectos, de la misma naturaleza, para apoyar a los productores ganaderos es que se necesita el cierre del proyecto, teniendo en cuenta los plazos y normativa actual (cierre de oficio).

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA

Que, con ACTA DE OPINION FAVORABLE DE LIQUIDACION, de fecha 26 de febrero del 2025, a las 09:10 horas, se reunieron los miembros de la Comisión de Verificación y Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública, quienes evaluaron el trámite del expediente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" (CUI N° 2089317). Tras la revisión de los documentos, la comisión determinó que se cumplen los requisitos para continuar con la Liquidación de Oficio, según la Resolución de Alcaldía N° 305-2019-MPA-A. También se identificó a la entidad encargada de atender observaciones de la Oficina de Control Institucional (OCI), debido a ciertas limitaciones normativas.

Que, con **Informe N°107-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ**, de fecha 26 de febrero del 2025, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, ALCANZA al Gerente de desarrollo Urbano Rural, INFORME FINAL DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION DE OFICIO, denominado "MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N°2089317, OBERVANDO, CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO LO SIGUIENTE;

Que, una de las limitaciones que existe en el proceso de Liquidación de Oficio, fue la falta de documentación, puesto que no se cuenta con documentación Técnica Financiera del proyecto por lo que no es posible determinar con exactitud el costo total de la ejecución del Proyecto. Además pase a que se notificó al responsable del proyecto este no hizo pronunciamiento hasta la fecha actual. Agrega que el costo total del proyecto fue aprobado por el monto de S/ 2, 033,211.00 (Dos millones treinta y tres mil doscientos once con 00/100 soles) según el sistema de seguimiento del Sistema de Inversiones (invierte.pe) Formato SNIP-03 de Viabilidad del Proyecto, sin embargo en los comprobantes encontrados en la Sub Gerencia de Tesorería existe un total de montos girados de S/ 491,118.00 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles) y según las certificaciones que se encontraron, el monto certificado es de S/ 481,255.30 (Cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 soles)

Que, mediante Informe N°600-2025-MPA-GDUR, de fecha 03 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural ALCANZA al Gerente Municipal, LIQUIDACIÓN TÉCNICA -FINANCIERA DE OFICIO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENÉTICO DEL GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", CUI N°2089317, PARA LA APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante **Informe N° 266-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que es **VIABLE** EMITIR ACTO RESOLUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL, **APROBANDO LA LIQUIDACION DE OFICIO DEL PROYECTO** denominado "MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N°2089317, por el monto de S/ 2, 033,211.00 (Dos millones treinta y tres mil doscientos once con 00/100 soles) según el sistema de seguimiento del Sistema de Inversiones (invierte.pe) Formato SNIP-03 de Viabilidad del Proyecto, sin embargo en los comprobantes encontrados en la Sub Gerencia de Tesorería existe un total de montos girados de S/ 491,118.00 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles)

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA



Que, el **Valor final de Tasación**, procedimiento al ser opcional realizarlo, según lo indica DIRECTIVA N° 001-2019-MPA-GDUR "Es un procedimiento opcional, que de ser necesario aplicarlo será determinado por el ingeniero liquidador teniendo en cuenta el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, en base al cual el liquidador de oficio estudia el bien, lo analiza y dictamina sus cualidades y características en determinada fecha para establecer su justiprecio de acuerdo con las normas del citado reglamento determinando el Valor Final de la Obra". En este caso no se practicará, ya que; ha transcurrido más de 13 años y no se puede evidenciar gran porcentaje físico del proyecto por ser de esta naturaleza, sin embargo, según los pocos comprobantes encontrados, **se verifica una suma total de montos girados en la subgerencia de tesorería de S/ 491,181.00 (cuatrocientos noventa y uno mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles)**. Cabe resaltar que según las certificaciones que se encuentran, el monto certificado asciende a S/. S/ 481,255.30 (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 soles. por otro lado, en el FORMATO SNIP-03 DE VIABILIDAD DEL PROYECTO en EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (invierte.pe), indica que el costo total de inversión viable/aprobado asciende a la suma de S/. 2, 033,211.00 (dos millones treinta y tres mil doscientos once con 00/100 soles)

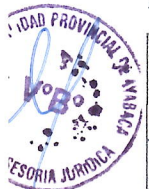


Que, Según **informe N°107-2025-GDUR-SGSLO-ING-EJYQ**, de fecha 26 de febrero del 2025, para la Liquidación Financiera se han considerado lo siguiente:



Reporte Financiero del Área Contable según SIAF.

TABLA DE MONTOS GIRADOS SEGÚN COMPROBANTE DE PAGO ENCONTRADOS EN LA SUBGERENCIA DE TESORERÍA.



Proyecto	: "MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENÉTICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE, AYABACA, LAGUNAS, SAPILLICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CUI N° 2089317
Monto Total Del Expediente General	: S/ 2,089,767.42
Entidad	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Responsable Del Proyecto	: Pérez Rafael Guilmer Guzmán CMVP N° 5928. DNI N° 40679860
Residente	: Sr. Paco Armando Palomino Celiz, DNI N° 40821450.
Jefe de Supervisión	: Dato No Encontrado
Inspector	: Dato No Encontrado
Proyectista	: Dr. Cesar Francisco Días Casana CMVP N° 5918 (médico veterinario)

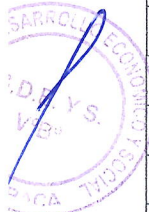


TABLA RESUMEN DE MONTOS GIRADOS SEGÚN COMPROBANTES DEL PROYECTO ENCONTRADOS EN TESORERÍA.

DESCRIPCIÓN	MONTO GIRADO SEGÚN COMPROBANTES ENCONTRADOS	MONTO ASIGNADO
I ETAPA (2009)	S/ 28,618.00	S/ 200,000.00
II ETAPA (2010)	S/ 38,288.00	S/ 100,000.00
III ETAPA (2011)	S/ 272,349.00	Dato Desconocido
L IV ETAPA (2012)	S/ 151,926.00	Dato Desconocido

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA



MONTO TOTAL	S/ 491,181.00	Dato Desconocido
-------------	---------------	------------------

TABLA DE MONTOS CERTIFICADOS SEGÚN COMPROBANTES ENCONTRADOS.

CERTIFICACIÓN N°	MONTO CERTIFICADO
419	S/ 1,050.00
2898	S/ 1,200.00
2950	S/ 2,768.00
2891	S/ 1,000.00
2912	S/ 1,000.00
2990	S/ 950.00
2944	S/ 300.00
2858	S/ 3,720.00
3580	S/ 1,500.00
3521	S/ 700.00
3218	S/ 10,330.00
3812	S/ 3,000.00
3828	S/ 700.00
3628	S/ 400.00
421	S/ 700.00
421	S/ 1,000.00
421	S/ 1,000.00
421	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 700.00
572	S/ 1,500.00
784	S/ 1,500.00
358	S/ 3,000.00



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA



358	S/ 3,000.00
1159	S/ 5,205.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
748	S/ 1,000.00
784	S/ 1,000.00
784	S/ 1,500.00
784	S/ 700.00
968	S/ 3,000.00
1498	S/ 793.00
1594	S/ 4,000.00
6065	S/ 3,000.00
3379	S/ 583.30
864	S/ 1,500.00
757	S/ 5,800.00
861	S/ 1,800.00
2391	S/ 1,200.00
2184	S/ 250.00
2277	S/ 901.00
2350	S/ 1,500.00
169	S/ 1,900.00
1698	S/ 4,500.00
2518	S/ 600.00
368	S/ 40,000.00
368	S/ 4,268.00
2496	S/ 960.00
2515	S/ 600.00
1193	S/ 130,000.00
2536	S/ 1,500.00
368	S/ 4,268.00
368	S/ 39,841.20

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA



368	S/ 4,426.80
2650	S/ 1,500.00
2557	S/ 3,865.00
2848	S/ 3,000.00
2757	S/ 600.00
883	S/ 4,650.00
338	S/ 3,000.00
338	S/ 2,000.00
340	S/ 6,000.00
341	S/ 5,625.00
1030	S/ 2,000.00
912	S/ 9,000.00
735	S/ 1,600.00
1579	S/ 50,400.00
1579	S/ 2,100.00
1579	S/ 21,000.00
1579	S/ 1,200.00
1579	S/ 1,092.00
1579	S/ 108.00
1579	S/ 3,000.00
1664	S/ 42,000.00
2823	S/ 901.00
TOTAL, CERTIFICADO	S/ 481,255.30

Fuente: elaboración propia (de los documentos encontrados en la Sub-Gerencia de tesorería de la MPA)

Se verifica que el monto total según las certificaciones encontradas asciende a **S/ 481,255.30** (cuatrocientos ochenta y un mil doscientos cincuenta y cinco con 30/100 soles).

TABLA DE MONTOS GIRADOS Y MONTOS CERTIFICADOS SEGÚN DOCUMENTACIÓN ENCONTRADA.

DESCRIPCIÓN	MONTO GIRADO	MONTO CERTIFICADO
MONTOS	S/ 491,181.00	S/ 481,255.30

Fuente: elaboración propia (de los documentos encontrados en la Sub-Gerencia de tesorería de la MPA)

Que, de la tabla se visualiza que el monto Girado según la documentación de ejecución del proyecto encontrada asciende a **S/ 491,181.00** mientras que el monto según certificaciones asciende a **S/ 481,255.30**. Pero en EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES (invierte.pe), en el FORMATO

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ

mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 77-2025-MPA

SNIP-03 DE VIABILIDAD DEL PROYECTO indica que el costo de viabilidad total es de S/. 2, 033,211.00 (dos millones treinta y tres mil doscientos once con 00/100 soles)

Que, de acuerdo a los informes técnicos que contienen la información que obra en el expediente de Liquidación de oficio, acta de acuerdo de Liquidación de oficio, así como la documentación emitida por cada área que ha intervenido en el presente procedimiento, es información veraz y se ajusta a Ley de, y al no existir observación alguna por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, y por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por tanto, resulta factible y corresponde la aprobación de la liquidación de Oficio mediante acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR, LA LIQUIDACION DE OFICIO DEL PROYECTO denominado "MEJORAMIENTO DEL POTENCIAL GENETICO DE GANADO VACUNO EN LOS DISTRITOS DE AYABACA, LAGUNAS, SAPILICA Y SUYO, PROVINCIA DE AYABACA-PIURA" CON CUI N°2089317, por el monto de S/ 2, 033,211.00 (Dos millones treinta y tres mil doscientos once con 00/100 soles) según el sistema de seguimiento del Sistema de Inversiones (invierte.pe) Formato SNIP-03 de Viabilidad del Proyecto, y un monto total de inversiones de ejecución del proyecto de S/ 491,118.00 (Cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y uno con 00/100 soles) según los comprobantes de la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a ley

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional- OCI, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su debido cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe